



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

ORD.: N° 264

ANT.: Solicitud de Información
Ley 20.285.

MAT.: Deniega MU- 8118.

SANTIAGO,

DE: ABOGADO JEFE DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

A: SRA. ELENA GUADALUPE

E-mail: [REDACTED]

1.- En el marco de la aplicación de la ley N° 20.285, la Municipalidad de Santiago ha recibido con fecha 21 de enero de 2020, su solicitud de información referida a: "Junto con saludar, solicito información sobre todos los procedimientos de invalidación iniciados durante año 2018 respecto de permisos de edificación y/o modificaciones de permiso de edificación, otorgados por la DOM de Santiago. Asimismo, solicito información sobre todos los procedimientos de invalidación culminados en el año 2019 con actos invalidatorios de permisos de edificación y/o modificaciones de permiso de edificación otorgados por la DOM de Santiago. En adición, solicito información sobre todos los permisos de edificación declarados caducados por parte de la DOM de Santiago durante el año 2018. Finalmente, solicito información sobre todos los reclamos de legalidad municipal que se hayan interpuesto durante año 2019 contra un permiso de edificación y/o modificaciones de permiso de edificación otorgados por la DOM de Santiago."

2.- Que la Dirección de Obras Municipales, remite respuesta a la solicitud de información con fecha 3 de febrero de 2020, la que se adjunta al presente oficio.

3.- Que respecto de la información solicitada, debemos aplicar la causal de reserva indicada en el artículo 21 letra c) de la Ley 20.285 que señala "Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referido a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".

4.- Que en razón de los argumentos anteriormente expuestos se deniega totalmente el acceso a la solicitud de información presentada ante esta Municipalidad.



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

5.- En caso de no estar conforme con esta determinación, usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.

AGUSTÍN ROMERO LEIVA
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
Por orden del Alcalde de Santiago, mediante
Decreto Secc. 2da. N° 8162/2018

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario
- Archivo
FECHA: 10-02-2018
ID.DOC. N°366828
DISTRIBUCIÓN